



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2130

IQUIQUE,

- 5 NOV 2009

VISTOS,

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) de fecha 19 de Diciembre de 2008 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009 y establece el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 506 (V. y U.) de fecha 23 de Enero 2009, que dispone los recursos para la selección de los Subsidios a otorgar para la adquisición de viviendas existentes en función de lo establecido en el Capítulo I, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y modificada por Resolución Exenta N° 875 de fecha 11 de Febrero de 2009;

d) La circunstancia que las postulantes presentadas por las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción y Agencia Habitacional Reval Ltda., cumplen los requisitos establecidos en el Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo preliminar, para postular a la adquisición de viviendas construidas, como asimismo los antecedentes de los inmuebles a transferir se ajustan a las normas de las viviendas objeto del programa;

e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUEBASE** la asignación del Subsidio Habitacional, programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, a las beneficiarias que seguidamente se individualizan, para financiar la adquisición de las viviendas que se señalan, en conformidad a lo establecido el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005:

Beneficiario (a)	Dirección	Ahorro U.F.	Subsidio U.F.	Sub. Localización U.F.	Valor Vvda. U.F.
JESSICA ALIAGA ORELLANA 13.412.360-5	Las Carpas N° 2637, Mz. D St. 1, C.H. Mauque, Iquique.	10	280	200	490
DORIS SILVA ZAMBRANO 10.963.316-K	Calle Tres N° 3885, Mz. K, St. 17, C.H. El Boro II, A. Hospicio.	10	280	44,43	334,43

2° **OTORGUESE** un Subsidio Habitacional por un monto de **280 Unidades de Fomento** de acuerdo al Artículo 3° más un subsidio diferenciado a la localización en Unidades de Fomento, conforme al Artículo 64° y siguientes, ambos del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, a cada beneficiaria individualizada en el Resuelvo anterior que se aplicará íntegramente a la adquisición de las viviendas que se señalan respecto de cada una de ellas.

3° EL PRECIO DE LA VIVIENDA establecido en los respectivos Contratos de Promesa de Compraventa, que obran en los antecedentes presentados por las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción y Agencia Habitacional Reval Ltda., será enterado por las beneficiadas de la siguiente forma:

- a) Con el Subsidio Habitacional de 280 Unidades de Fomento más un subsidio diferenciado a la localización que dispone el Resuelvo 2° anterior.
- b) Con el ahorro obligatorio de 10 Unidades de Fomento, acreditado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda de cada beneficiaria, conforme las disposiciones que regulan el programa Fondo Solidario de Vivienda.

4° DEJASE CONSTANCIA que en razón del subsidio diferenciado a la localización otorgado precedentemente, la vivienda que se adquiera estará sujeta a la prohibición de enajenar durante 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

5° EMITANSE los Certificados de Subsidio Habitacional en favor de cada una de los beneficiarias individualizadas en el Resuelvo 1° anterior, conforme lo señalado en el Artículo 60, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

6° IMPUTESE el gasto que origina la presente Resolución, al ítem 21533-FSVI-2009 del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Sección Post. y Asign./N° Int. 990
OMD/ASN/MGC/JSB/jsb.-

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones (4)
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés